

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-03-003-2014-00025-05.-
RADICACIÓN INTERNA: 43.449.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Agosto Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

El presente proceso llegó a esta Superioridad, con acta de reparto efectuado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla, a fin de que se resuelva un recurso de súplica.-

Revisada la actuación, se observa que el Dr. ALFREDO CASTILLA TORRES en mayo 21 del presente año, resolvió un recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha enero 19 de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad.-

Contra la anterior decisión, la parte demandada interpone recurso de súplica, el cual fue resuelto por las restantes Magistradas que integran la Sala Segunda de Decisión Civil – Familia, actuando la suscrita como Magistrada Sustanciadora, en Junio 15 de 2021, rechazando por improcedente el recurso interpuesto, decisión que le fue comunicada la Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, por tanto, no hay lugar a resolver recurso alguno.-

Por lo anterior, se ordenará remitir la presente actuación al Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad.-

Por lo anterior, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil – Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría, remítase la presente actuación al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora**

Firmado Por:

**Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla**

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-03-003-2014-00025-05.-
RADICACIÓN INTERNA: 43.449.-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**440a32623184919b46832a80eaafdcb75a781202d40f579904e3154
cbe48d85e**

Documento generado en 04/08/2021 02:35:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**